



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 069 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 23 FEB. 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprobó los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27269, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, en adelante el Reglamento;

Que, la referida Ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 5° de la mencionada Ley señala que el titular de la firma digital tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital, declaraciones o manifestaciones materiales exactas y completas;

Que, la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" ha suscrito con la RENIEC el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica con el objeto de acceder a los servicios de Certificación Digital para el uso de autenticación y firma digital los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, con la finalidad de facilitar el uso de las firmas electrónicas y certificados digitales en la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", y agilizar la marcha administrativa, resulta necesario delegar en el Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración, la atribución que permita la emisión y cancelación de certificados digitales en el marco de la ley y reglamento;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, y precisa en su artículo 79° que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" aprobado por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** en el señor Miguel Luis Tirado Bazán, Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación, la facultad y atribución para crear usuarios y asignar Certificados Digitales, gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CUT	1014-2022
-----	-----------